



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 104

RADICADO No. 156814089001- 2020-00053

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: YORLY FAILENY PINZON PEÑA y MARIA SIXTA PEÑA
ESPITIA

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, veintiséis (26) agosto de dos mil veintiuno (2021).

Al despacho de la señora Juez, informando que una vez corrido el traslado a la liquidación presentada por el ejecutante no hubo oposición u objeción alguna. Sírvasse proveer.

El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Del informe secretarial que antecede y de la liquidación presentada por la parte ejecutante a la cual se le corrió el respectivo traslado de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso y como quiera que no existió oposición alguna, este Despacho imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los veintisiete (27) días del
mes De agosto De Dos Mil veintiuno (2021)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 28

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Boyaca - San Pablo De Borbur

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2eca0c1fa5cb910050349d49c0b9119b53cdf030ba951345baf1ed9015c9
a39

Documento generado en 26/08/2021 04:00:14 p. m.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 104

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>